



CÓDIGO DE ÉTICA DE INVESTIGACIÓN

Revisado julio 2015
Aprobado julio 2016



Desde mediados del siglo XX la Ética ha constituido uno de los principales referentes a la hora de llevar a efecto el proceso de investigación en todas las disciplinas, a partir de la divulgación y obligatorio cumplimiento de las normas éticas y jurídicas universales, entre las que se destacan el Código de Nüremberg, la Declaración de Helsinki, el Informe Belmont y la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos de la UNESCO, todas estas normativas promueven la protección de los derechos fundamentales , a través de un ejercicio investigativo que responda de manera oportuna a las necesidades de la Sociedad. Manteniendo como principios, el Respeto, la Veracidad, la Justicia y la Integridad científica.

El ejercicio investigativo desarrollado por la Comunidad académica de Quality Leadership University debe enmarcarse en las convenciones éticas universales, nacionales e institucionales, por lo que se considera fundamental el conocimiento y cumplimiento de los principios éticos por parte de los docentes, personal académico y estudiantes que participen en proyectos de investigación en calidad de investigadores principales o auxiliares de investigación. Este documento contempla los principios éticos, los lineamientos en cuanto a difusión de los resultados de investigación, la confidencialidad, la publicación de resultados, las funciones del Comité de Ética, de los investigadores y finalmente tres anexos correspondientes a los formatos de consentimiento informado y compromiso ético.

CAPÍTULO 1

PRINCIPIOS ÉTICOS

El proceso investigativo desarrollado por los docentes, estudiantes y personal académico de QLU debe acogerse a los principios que se mencionan a continuación,

Artículo 1: Veracidad

Entendida como la obligación de decir la verdad, de no mentir a los otros. Este principio es un elemento fundamental del ejercicio investigativo, ningún investigador, co-investigador, auxiliar de investigación o docente puede falsear o plagiar los resultados de su investigación. Esta mala praxis pondría en riesgo no solo la reputación del autor o coautores sino el prestigio de la institución.

Artículo 2: Fidelidad e Integridad científica

Otro de los principios fundamentales es la fidelidad, entendida como la obligación de cumplir con lo que el investigador se ha comprometido, debe existir una coherencia entre el tema de investigación y el objetivo general de la propuesta, en caso que el investigador y co investigador decidan cambiar la naturaleza del proyecto deberán modificarlo con previa antelación al Comité de Investigación quien informará al investigador su decisión. Hace referencia igualmente a la presentación de los datos que debe ser veraz, los resultados de la investigación deben acogerse a las declaraciones e información recabada de las fuentes escritas u orales.

Artículo 3: Reciprocidad y Justicia

Los sujetos que participan en la investigación en calidad de grupos beneficiarios deben recibir una retribución, el ejercicio investigativo debe dar solución a los

problemas sociales y económicos de las comunidades. Si este principio se altera el investigador puede estar incurriendo en la explotación de la población objeto de estudio.

Artículo 4: Honestidad

Se manifiesta en aquellos actos coherentes entre lo que se piensa, se dice y se efectúa. Aceptando las circunstancias tal como son, sin necesidad de engañarse a sí mismo y a los demás. El investigador debe comprometerse en todo momento a evidenciar los resultados de manera fiel, sin falsificar la información presentada.

Artículo 5: Respeto

Implica la consideración por los derechos fundamentales de la otredad, en este caso si la investigación es de carácter social, de ninguna manera la comprobación de las hipótesis de trabajo puede poner en riesgo la integridad de los y las participantes en el proyecto de investigación. Tal como expresa (Beauchamp, 1999) “No se puede considerar como aceptable la obligatoriedad, la amenaza, recompensas o bonificaciones a cambio de la participación en la investigación”.

Artículo 6: No maleficencia

Se refiere a la obligación de evitar por todos los medios hacerle daño a la población que está siendo objeto de análisis, bajo ninguna circunstancia los instrumentos diseñados pondrán en riesgo el bienestar de las comunidades, instituciones o grupos participantes.

CAPÍTULO 2

DIFUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Los estudiantes y docentes que lleven a efecto la labor investigativa deben promover la difusión y el debate del conocimiento a través de la publicación en revistas académicas de amplia circulación nacional e internacional.

Artículo 8: Citación

El investigador principal y los auxiliares de investigación deben promover en todas las fases del proyecto la aplicación de las normas de citación de acuerdo a los estándares internacionales, asociados a sus áreas de estudio.

Artículo 9: Protección de datos y confidencialidad

El investigador dispondrá de una política de confidencialidad a la que puedan acceder fácilmente la institución, comunidad o colectivo, que participe en el proyecto de investigación, lo cual deberá expresar en forma escrita.

Al recoger la información personal del entrevistado, los datos de las instituciones, de los colectivos o las empresas participantes, el investigador deberá informar lo siguiente:

1. El propósito de la investigación.
2. Usos de la información: Los datos recabados serán de uso estrictamente investigativo.
3. La información recabada sólo podrá ser parte de la investigación durante el tiempo de ejecución.
4. En caso de extraer la información de testimonios y grabaciones, los entrevistados deben ser informados previamente sobre el empleo de las técnicas de observación o sistemas de grabación.

5. La identidad de los entrevistados no será revelada. Solo en la siguiente excepción :

5.1. Cuando el entrevistado exprese de manera explícita, a través del consentimiento informado, el permiso para develar datos asociados a su clase social, género, edad, lo que dependerá igualmente de la naturaleza y el objeto de estudio de la investigación. El investigador considerará de manera especial el tratamiento de la información asociada a los siguientes sectores poblacionales:

5.1.1. **Niños y adolescentes:** Debe existir un especial cuidado de parte del investigador en el tratamiento de la información que se recabe de parte de los niños y adolescentes, en este caso se debe contar con la autorización de los padres o acudientes a cargo del infante.

5.1.2. **Grupos étnicos:** la información recabada de las comunidades indígenas y demás grupos étnicos, será para uso estrictamente investigativo siempre contará con la aprobación previa de las comunidades entrevistadas, esta información no será utilizada para otros fines.

5.1.3. **Inmigrantes:** colectivos que por razones económicas, políticas y sociales hayan emigrado de su país de origen y se asienten en el territorio nacional, en caso de utilizarse datos provenientes de estos grupos, el investigador deberá contar con una autorización previa por parte de los participantes. Si se efectúa la observación participante, en ningún momento debe revelarse la identidad del entrevistado sino se cuenta con su consentimiento a través de la firma de una autorización.

5.1.5. **Los menores de edad:** deberán dar su aprobación para la participación en la investigación. A través de una nota debidamente firmada. En el caso de menores de 18 años o de sujetos que tengan alguna limitación mental que los incapacite para firmar el consentimiento informado, se reconocerá como su representante al padre, la madre o algún otro familiar o apoderado. Una copia del documento de consentimiento informado siempre debe ser entregada al firmante.

5.1.6. **Instituciones educativas:** en este caso se incluyen, escuelas de primaria, media, premedia, Instituciones de Educación Superior y Universidades Públicas ó Privadas, que sean objeto de análisis, por parte del investigador. El investigador debe contar con la autorización previa de las autoridades académicas de las instituciones.

5.1.7. **Centros de detención domiciliar o preventiva:** Para acceder a los datos y estadísticas, entrevistas de los individuos privados de libertad, el investigador deberá contar con la aprobación de las autoridades pertinentes y del individuo o individuos entrevistados.

5.1.8. **Empresas:** Es fundamental que el Investigador ó Investigadores cuenten con la aprobación y el consentimiento informado de las empresas pertenecientes al sector privado, no se aprobará ninguna propuesta de investigación sino se adjunta la aprobación de la empresa en la que se llevará a cabo el estudio.

Artículo 6: Publicación de los resultados

1. El investigador tiene la responsabilidad de incluir en el reporte de la investigación todos los resultados pertinentes a las hipótesis de la investigación.
2. Los resultados de las investigaciones serán en beneficio de la sociedad panameña; bajo ninguna circunstancia la investigación y con ello la comprobación de hipótesis puede estar por encima de los intereses y el beneficio social.



3. En caso que el informe final, en forma de capítulo de libro, ensayo o artículo científico sea publicado, citará las fuentes primarias y secundarias consultadas durante la realización de la investigación.

CAPÍTULO 3

FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA

El comité de ética estará conformado por el Rector, Vicerrectora académica, Autoridades académicas y Coordinación de investigación. Toda investigación desarrollada en QLU contará con el aval del Comité de Investigación siempre que cumpla con lo siguiente:

1. Tema de investigación asociado a las necesidades de la realidad nacional.
2. Problema de investigación coherente con los Objetivos y los Métodos de recolección de datos.
3. Todo investigador debe firmar un Acta de Compromiso Ético (**ver Anexo 1**) en el que declara el cumplimiento de los principios del Código de Ética universitario.
4. La propuesta de investigación en caso de desarrollarse en una comunidad en especial, debe contar con su consentimiento informado. (**ver Anexo 2**)
5. Se incurre en una falta de compromiso ético si las investigaciones que desean adelantarse son:
 - 5.1. Estudios de grupos vulnerables: niños, adolescentes, personas con problemas de aprendizaje o incapacidad cognitiva, se considera en riesgo sino se cuenta con la autorización del acudiente o persona responsable.
 - 5.2. Estudios que tomen como eje de análisis las poblaciones nativas, raizales ó comunidades indígenas que no cuenten con la aprobación de los líderes o grupos dirigentes.
 - 5.3. Estudios que pongan en riesgo la salud física y mental de los participantes.
 - 5.4. Estudios que se desarrollen en empresas y sector privado sin su consentimiento.



La principal función del Comité de Ética de QLU, será promover el cumplimiento de los principios éticos correspondientes a sus disciplinas, así como las normas y lineamientos establecidos en los códigos internacionales y nacionales.

CAPÍTULO 4.

COMPROMISOS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ÉTICA

1. Velar por el cumplimiento de los estatutos contemplados en el Código de Ética de QLU.
2. Recomendar suspender cualquier investigación si se determina, el incumplimiento al Código de ética, la violación de las disposiciones legales, daños a las comunidades nativas, falta de información a las comunidades beneficiarias.
3. El Comité de Ética informará por escrito a los investigadores su decisión respecto a la suspensión del proyecto.
4. Reuniones: El Comité de ética procederá a reunirse ordinariamente por lo menos dos veces al año para determinar el cumplimiento del presente Código.
5. Reuniones extraordinarias: Podrán ser convocadas por la Rectoría y Vicerrectoría Académica siempre y cuando lo consideren conveniente.

CAPÍTULO 5.

COMPROMISOS DEL INVESTIGADOR

1. Declarar los potenciales conflictos de interés respecto al tema a investigar.

2. Comunicar los eventos adversos al Comité, por vía oficial escrita.
3. Comunicar al Comité la suspensión de un estudio, enviando un informe con los resultados obtenidos, las razones asociadas a la suspensión de proyecto y el programa de intervención relacionado con los sujetos participantes.
4. Garantizar que el procedimiento correspondiente al Consentimiento Informado se lleve a cabo de tal forma que promueva la autonomía del sujeto, asegurándose del conocimiento de los riesgos y beneficios asociados a la puesta en marcha del proyecto de investigación.
5. Garantizar la seguridad y bienestar de los participantes durante la realización de la investigación.
6. Debe presentar los resultados asociados al proceso de recolección de datos de manera íntegra, evitando en todo momento la falsificación y /o tergiversación de la información.
7. Ningún método aplicado para la recolección de datos debe ir en detrimento de la estabilidad mental y la salud física del agente de estudio.
8. Ningún dato, información personal o confidencial será revelada sin contar con la previa autorización de la Institución, agente de estudio, comunidad indígena o grupo beneficiario.
9. El investigador o investigadores deberán declarar el cumplimiento de estos principios, a través de la firma de un Acta de Compromiso Ético. (Ver Anexo 1)

CAPÍTULO 6

FALTAS AL CÓDIGO DE ÉTICA

1. Se considerará una falta de compromiso al Código de Ética de QLU lo siguiente:
 - 1.1. Plagio: presentación intencional o no intencional de las ideas y productos de otra persona, sin dar crédito al autor. Incluye desde frases, figuras,

ilustraciones, fórmulas matemáticas sin citar las fuentes; paráfrasis de ideas, de poemas, piezas literarias o artísticas sin referenciar al autor. Los estudiantes y docentes de QLU deben ceñirse a las normas de citación académica. ¹Todos los datos e información extraída de las diversas fuentes bibliográficas consultadas, deben referenciarse.

Es uno de los problemas más graves de la investigación académica. (Omar Alicia, 2008). El plagio suele asociarse a estudiantes, sin embargo puede ser perceptible en todos los niveles de Pregrado, Maestría y Doctorado. Por ello todos los informes de investigación deben ser revisados por la Coordinación de Investigación de Quality Leadership University, los artículos, los capítulos de libro, deben estar en concordancia con las normativas de publicación de documentos académicos; para verificar y garantizar el uso correcto de información no original, los documentos presentados serán sometidos a revisión a través de softwares especializados en la detección de plagio tales como “Turn it in” (<http://turnitin.com/>) que es utilizado por la universidad en la actualidad.

- 1.2. Se considerará una falta al Código de Ética de QLU la exposición de los participantes a actos que puedan poner en riesgo su integridad física y mental.
- 1.3. Ocultar a los participantes la naturaleza del proyecto, los métodos y técnicas aplicados para la extracción de la información.

¹ Ver : Towson University, Towson University Policy on Intellectual Property, [04-03.20
https://inside.towson.edu/generalcampus/tupolicies/index.cfm](https://inside.towson.edu/generalcampus/tupolicies/index.cfm)



Anexo 1

ACTA DE COMPROMISO ÉTICO

Yo _____
identificado con cédula N° _____ Investigador del
proyecto _____ de _____ Investigación _____ titulado
_____, registrado en la
Coordinación de Investigación con el Código _____

Mediante la suscripción del presente documento me comprometo a:

1. Declarar mis potenciales conflictos de interés respecto al tema a investigar
2. Comunicar los eventos adversos al Comité, por vía oficial escrita
3. Comunicar al Comité la suspensión de un estudio, enviando un informe con los resultados obtenidos, las razones asociadas a la suspensión de proyecto y el programa de intervención relacionado con los sujetos participantes.
4. Garantizar que el procedimiento correspondiente al Consentimiento Informado se lleve a cabo de tal forma que promueva la autonomía del sujeto, asegurándose del conocimiento de los riesgos y beneficios asociados a la puesta en marcha del proyecto de investigación.
5. Garantizar la seguridad y bienestar de los participantes durante la realización de la investigación.
6. Debe presentar los resultados asociados al proceso de recolección de datos de manera íntegra, evitando en todo momento la falsificación y o tergiversación de la información.
7. Ningún método aplicado para la recolección de datos debe ir en detrimento de la estabilidad mental y la salud física del agente de estudio.
8. Ningún dato, información personal o confidencial será revelada sin contar con la previa autorización de la Institución, agente de estudio, comunidad indígena o grupo beneficiario.



FIRMA

Anexo 2

Panamá, August 20th, 2015

Through this letter, we ask your permission to conduct interviews and surveys at Panamerican School. This is with the objective to work on the research project entitled “(X)”, registered in the Coordination of Research of Quality Leadership University. The researcher who will conduct this study is Professor(X).

The aim of this research is to gain some insight into the situation(X).

All the information will be used strictly for academic use; it shall not disclose names, dates or places, if your institution wishes so.

At the end of the project, we will provide you with a copy of the final report submitted to the Research Coordination of Quality Leadership University.

Best regards,

Andrea Miranda

Research Coordinator

Anexo 3

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Por la presente yo, _____,
identificado con cédula n° _____, en calidad de
Representante de la Institución autorizo y acepto participar en el proyecto titulado “(X)”.

- La investigadora principal me ha explicado que el objetivo de este proyecto es analizar los desafíos que enfrentan algunas escuelas bilingües en Panamá a la hora de preparar a los estudiantes para aspirar a las Universidades estadounidenses.
- Estoy enterado(a) y acepto que los datos demográficos (Edad o Sexo) y los resultados asociados con los métodos de recolección de datos sean analizados, discutidos y autorizo sean utilizados para su publicación en revistas científicas internacionales y en textos especializados.
- Siempre se mantendrá la confidencialidad de los datos personales de los estudiantes. Los resultados se analizarán como grupo y el nombre de la institución no aparecerá en la publicación.
- Los datos recolectados serán de uso estrictamente académico.
- Toda la información me fue proporcionada. Tuve la oportunidad de responder todas las preguntas realizadas durante la entrevista. Participé de manera voluntaria en el estudio realizado.

ATENTAMENTE



Nombre

Firma

Teléfono

Nota: En caso de cualquier duda puede comunicarse en días laborables a la Coordinación de Investigación de Quality Leadership University. Tel: 264-0777, Fax: 264-7962.



Anexo 4

INFORMED CONSENT FORM

I, _____ identified with ID card _____, as English Coordinator of Panamerican School, **I have witnessed the accurate reading of the consent form as a potential participant, and I have had the opportunity to ask questions.**

- The researcher has declared the aim of this project is to investigate the situation of middle-class bilingual schools in Panama and the challenges schools encounter in their efforts to provide a sound bilingual Education.
- I accept that the demographic data (Age or Gender) and the results associated with the data recollection will be analyzed and discussed for the publications in journals and scientific literature.
- I understand that I will never be identified. All the data recollected will be anonymous and confidential.
- All the information will be used strictly for academic use; it shall not disclose names, dates or places if your institution wishes so.
- I have read the foregoing information, or it has been read to me. I have had the opportunity to ask questions about it, and all my inquires have been answered to my satisfaction. I consent voluntarily to be a participant in this study.

Name

Signature

Phone number



Note: For more information, you can communicate with Quality Leadership University. Tel: 264-0777, Fax: 264-7962.

Bibliografía

Beauchamp, T. y. (1999). *Principios de ética biomédica*. Barcelona: Masson.

científicas., C. d. (2011). *Código de buenas prácticas* . Madrid .

Omar Alicia, V. J. (2008). "La deshonestidad académica como constructo multidimensional".
Revista Latinoamericana de Estudios Educativos , 7-27.